

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 004-2013-OEFA/DS-CMI**

Asunto : Supervisión especial efectuada el 27 de setiembre a la unidad minera "Colquijirca" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

Referencia : 1) Oficio N° 915-2011/MEM-AAM
(Registro N° 2011-E01-07184)
2) Carta N°0035-12 JUVEFEC
(Registro N° 2012-E01-18094)
3) Carta del 04 de octubre de 2012
(Registro N° 2012-E01-021100)
4) Carta del 29 de Octubre de 2012
(Registro N° 2012-E01-023373)

1 OBJETIVO

Informar a la Dirección de Supervisión los resultados de la supervisión especial efectuada en la unidad minera "Colquijirca" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

2 ANTECEDENTES

- 2.1. El Ministerio de Energía y Minas, mediante el documento de la referencia 1), adjunta el Oficio N° 0020-JUVEFEC-11, en el cual se presenta la preocupación de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca por el cumplimiento de la cuarta recomendación del Informe N°168-2011/MEM-AAM/RPP/MPC.
- 2.2. La Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, mediante carta de la referencia 2), solicitó los informes de supervisión realizados a la unidad minera "Colquijirca" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
- 2.3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en merito a las facultades conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realizó la supervisión especial a la unidad minera "Colquijirca" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A. el 27 de setiembre de 2012, para verificar el cumplimiento de la cuarta recomendación del Informe N°168-2011/MEM-AAM/RPP/MPC como anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 048-2011-MEM/AAM.
- 2.4. Sociedad Minera El Brocal S.A.A, mediante las carta de referencia 3) y 4), presentó información de las actividades de subsanación de las recomendaciones determinadas en campo durante la supervisión especial del 27 de setiembre de 2012.

3 INFORMACIÓN GENERAL**3.1. Del Administrado (Empresa Supervisada):**

- Titular : Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
- Unidad Minera : Colquijirca



3.2. Ubicación:

- Departamento : Pasco
- Provincia : Pasco
- Distrito : Tinyahuarco

3.3. Sociedad Minera el Brocal S.A.A, cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de operaciones a 18000 TMD, aprobado por la Resolución Directoral N°048-2011-MEM/AAM del 14 de febrero de 2011, el cual adjunta el informe N° 168-2011/MEM-AAM/RPP/MPC.

3.4. La recomendación N° 4 del Informe N° 168-2011/MEM-AAM/RPP/MPC, como anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 048-2011-MEM/AAM, menciona que Sociedad Minera El Brocal S.A.A. deberá aclarar y atender las peticiones de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, requeridas mediante el Oficio N°005-JUVEFEC-11.

3.5. La Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca a través del Oficio N° 0005 - JUVEFEC-11 del 04 de enero de 2011 dirigido a Sociedad Minera El Brocal S.A.A., presentó las siguientes peticiones:

- a. Sociedad Minera El Brocal S.A.A. va ser responsable definitivamente de la destrucción de las viviendas, que se vienen afectando por los disparos que efectúan.
- b. Sociedad Minera El Brocal S.A.A. debe ser puntual al decir que no va ocurrir ningún deslizamiento y aclarar que se encuentra a escasos metros de las viviendas de la población, en caso que suceder, será responsable de todos los perjuicios y reconociendo lo perdido por el afectado.
- c. Sociedad Minera El Brocal S.A.A. deberá manifestar claramente hasta que lugar van afectar con la ampliación del tajo e iniciar el estudio del lugar del PLAN DE REASENTAMIENTO de las viviendas que van a ser afectados por la ampliación de las operaciones.
- d. Sobre la contaminación debe iniciarse con los despistajes y muestreos de la calidad de sangre y otros que afectan a la población, con una entidad autorizada e internacional.
- e. Liberar completa y sistemáticamente el área con restos arqueológicos mediante la "Modalidad de Rescate Arqueológico" según reglamento, para que utilice dichos terrenos para la ampliación de sus operaciones, en compensación Sociedad Minera El Brocal S.A.A. deberá inmediatamente buscar un terreno de 11355 m², para instalar los restos de Condorcayan encontrados.



4 RESULTADOS DE LA SUPERVISION

4.1. Reunión de apertura:

La Supervisión se inició a las 10:30 horas del 27 de setiembre de 2012, con la participación de los suscritos en representación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en representación del titular minero el Jefe de Asuntos Ambientales Ing. Juan Carlos Bancallan Verona.

4.2. Requerimiento de documentos en campo:

En la supervisión se solicitó la siguiente documentación:

- Informe de descargo a la carta del 04 de enero de 2011 presentada por la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca.
- Cargo de presentación "Acreditación de cumplimiento a la cuarta recomendación del informe N° 168-2011MEM/AAM/RPC/MPC.
- Informe de absolución de las observaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM).
- Plano Topográfico del Botadero Norte.
- Memoria descriptiva del Plan Operativo 2012 UEA Colquijirca.
- Procedimiento de Ejecución de la voladura en tajo abierto.
- Control de vibraciones de la voladura julio y agosto 2012.

4.3. Entrevista con el Presidente de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca Antenor Matías Rodríguez.

El 27 de setiembre del presente, los supervisores del OEFA se entrevistaron con el señor Antenor Matías Rodríguez, Presidente de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, en la dirección Calle 201 Eulogio Fernandini de Colquijirca del distrito de Tinyahuarco, provincia y departamento de Pasco.

4.4. Acciones de supervisión:

4.4.1. Instalaciones verificadas

A continuación en la siguiente gráfica se muestra la ubicación de los componentes supervisados:

Grafico N° 1: Unidad Minera "Colquijirca" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A.



Fuente: Google Earth del 31/7/2007 y puntos de supervisión especial del 27/09/2012



4.4.2. Restos arqueológicos de Condorcayan

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. presentó el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 2011-06PA.

En el certificado CIRA presentado, presenta las coordenadas del área arqueológica liberada, ubicado en las siguientes coordenadas UTM y datum PSAD 56:

Coordenadas de la Zona Arqueológica Liberada		
Vértice	Este	Norte
A	361072.174	8812470.647
B	361146.839	8812471.576
C	361178.993	8812367.936
D	361137.536	8812346.777
E	361066.987	8812351.624

Área = 11,354.89 m²

Perímetro = 419.59 m

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. en el certificado CIRA presentado, informa de la implementación del "Proyecto de Investigación de Rescate Arqueológico Condorcayan" por el hallazgo de restos arqueológicos en riesgo de destrucción por encontrarse inundados de agua y por su proximidad a escombreras dentro del área "Proyecto Botadero Norte", con CIRA N° 99-0056. Además se menciona que en el informe final del "Proyecto de Investigación y Rescate Arqueológico Condorcayan" a cargo del Arq. Lic. Elmer Isaias Atalaya Huerta con RNA N° AA-1001 y COARPE N° 040784, en el cual se reporta que debido a que se trataba de restos que permanecieron bajo la superficie, por el mal estado de conservación de las evidencias arqueológicas y por el riesgo de su degradación total por estar expuestos al agua, fue necesario liberar completa y sistemáticamente el área con restos arqueológicos mediante la "Modalidad de Rescate Arqueológico".

Durante la supervisión y acompañados con el Sr. Antenor Matías Rodríguez, Presidente de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, verificamos la ubicación actual de restos arqueológicos en las coordenadas UTM y datum WGS84: Norte 8812279, Este 361890 y altura 4332 m.s.n.m.

4.4.3. Botadero de desmonte Sur y Norte:

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. presentó "Plano Topográfico del Tajo Norte" y memoria descriptiva del plan operativo 2012 "UEA Colquijirca N° 02" en el capítulo 2.5.2 correspondiente al plan de botaderos, menciona que la cota máxima de botadero Condorcayan (Botadero Norte) será 4480 m.s.n.m.

El 27 de setiembre de 2012 con la presencia del Jefe de Asuntos Ambientales y Superintendente de Mina, se verificó que el botadero de desmonte sur cuenta con una cota máxima de 4359 msnm y botadero de desmonte norte con una cota máxima de 4395 msnm¹.



1

Se utilizó un GPS modelo GPSMAP 62 STC marca GARMIN.



4.4.4. Viviendas afectadas por disparos realizados en la operaciones del Tajo

En el informe de descargo de Sociedad Minera El Brocal S.A.A. a la carta del 4 de Enero de 2011 presentada por la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, se manifiesta estar a la espera de la respuesta del Alcalde del centro poblado de Colquijirca para poder ingresar a las viviendas afectadas. Además, en su descargo el titular minero señala, sobre las vibraciones producidas por las perforaciones y voladuras, que los valores obtenidos en campo corresponden a 5.69 mm/s, (registro de los meses de abril y mayo de 2011).

Sociedad Minera el Brocal S.A.A. ha realizado un control de vibraciones de la voladora en los meses de julio y agosto de 2012.

4.4.5. Plan de Reasentamiento de Colquijirca

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. menciona en su informe de descargo de la carta del 4 de Enero de 2011 presentada por la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, que el TAJO ABIERTO va a expandirse estrictamente en terrenos que son de propiedad de Sociedad Minera El Brocal S.A.A. Respecto al potencial impacto de voladura en el EIA y talleres informativos el titular minero señaló que se está aplicando un sistema de voladura controlada con detonadores electrónicos que asegura la no afectación de las viviendas, instalaciones y servicios del centro poblado de Colquijirca.

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. declara que los propietarios de las viviendas construidas más cercanas a las instalaciones mineras se encuentran sin autorización en terrenos de la empresa, además señala que se viene realizando un proceso de negociación en forma voluntaria.

4.4.6. Despistajes y muestreos de sangre y otros que afectan a la población, con una entidad autorizada e internacional.

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. en su informe de descargo de la carta del 4 de enero de 2011 presentada por la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de Colquijirca, menciona respecto del descargo de la observación N° 4 que en julio de 2011, Sociedad Minera El Brocal S.A.A. programó un despistaje de la calidad de sangre a cargo del laboratorio ROE y que se viene realizando muestreos de calidad de aire.

4.4.7. Revisión Documentaria

El titular minero presentó copia del documento "Absolución de observaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM)" en referencia al Informe N° 02010207 Junta Vecinal Eulogio Fernandini, cabe precisar que el documento entregado no adjuntaba el Informe N° 02010207 Junta Vecinal Eulogio Fernandini

El Documento de "Absolución de Observaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM)" no ha sido puesto en conocimiento de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini.

Sociedad Minera El Brocal S.A.A. presentó copia de la carta del 06 de junio de 2011, mediante el cual el Presidente de la Junta Vecinal Eulogio Fernandini de





Colquijirca Antenor Matías Rodríguez, habría manifestado que se había iniciado el diálogo de coordinación estipulada en los cinco puntos de observación de la carta del 5 de abril de 2011² remitida a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas.

El presente reporte público del Informe de la Supervisión Especial 2012 en la unidad minera "Colquijirca" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A., aprobado mediante Informe N° 004-2013-OEFA/DS-CMI, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **08 MAR. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

²

El titular minero no adjuntó copia de la Carta del 05 de abril de 2011.